

PLIEGOS

EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA

CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL - ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES ENTIDADES
CONTRATANTES COMO ARRENDATARIAS**

CÓDIGO DEL PROCESO:

ARBI-CELGSR-157-2023

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

**“GSR CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE OFICINAS EN LOJA PARA LAS OFICINAS
ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP GENSUR.”**

LOJA, JULIO 2023

PLIEGO DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL - ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

INTRODUCCIÓN: El PLIEGO que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación ha sido dividido en dos partes sustanciales y que forman parte integrante del mismo.

PARTE I: “CONDICIONES PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES” en la que se establecen la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La Entidad Contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

PARTE II: “CONDICIONES GENERALES PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES” del pliego, contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al procedimiento de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las Entidades Contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación y del contrato a suscribirse con el oferente que resulte adjudicado.

INDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES

SECCION I

1.1 Convocatoria

SECCION II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y CONDICIONES MINIMAS DEL INMUEBLE

- 2.1 Objeto de contratación**
- 2.2 Presupuesto referencial**
- 2.3 Condiciones mínimas del inmueble**

SECCIÓN III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

- 3.1 Cronograma del procedimiento**
- 3.2 Vigencia de la oferta**
- 3.3 Seguros**
- 3.4 Precio de la oferta**
- 3.5 Causas para descalificación de la oferta**
- 3.6 Plazo de ejecución**
- 3.7 Forma de pago**
- 3.8 Anticipo**
- 3.9 Forma de presentar la oferta**

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

- 4.1 Integridad de la oferta
- 4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
- 4.3 Cumplimiento de las Condiciones mínimas del inmueble
- 4.4 Otros Parámetros resueltos por la Entidad

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 5.1 Obligaciones del Contratista/Arrendadora
- 5.2 Obligaciones del Contratante/Arrendataria

I. CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos de Procedimiento Especial, elaborados por la CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP MATRIZ, aprobados por el Ing. Max Diego Loaiza Montero, Gerente de la Unidad de Negocio CELEC EP GENSUR mediante Resolución Nro. CEL-GSR-0078-2023, , se invita al oferente TERESA ROSALIA BENAVIDES CELI, con RUC Nro. 1100319514001, a que presente su oferta para la prestación del servicio de “GSR CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE OFICINAS EN LOJA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP GENSUR”.

Sin perjuicio de lo señalado, todos los proveedores que estén registrados en la categoría del producto CPC correspondiente al presente proceso, pueden participar conforme los términos y plazos señalados en el presente pliego.

El presupuesto referencial es de USD \$ 96.000 00 (NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100)dólares de los Estados Unidos de América, más el Impuesto al Valor Agregado IVA, este valor incluye valores correspondientes a servicios básicos, conforme lo establecido en las Condiciones mínimas del inmueble .

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 730 días, contados a **partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.**

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. Se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones conforme el cronograma establecido, en el cual la CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP GENSUR absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, antes de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.
3. El invitado entregará su oferta mediante correo electrónico, para lo cual el proveedor deberá remitir la oferta en formato PDF a la dirección de correo de la responsable del proceso: wilson.jadan@celec.gob.ec. La oferta y todos los anexos que forman parte de la misma deberán estar firmada electrónicamente por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Los anexos de la oferta presentados sin acatar esta disposición o cuya firma electrónica no sean válidos no serán considerados para la calificación de la oferta. La invalidez de la firma electrónica de la oferta será causa de rechazo de esta. En caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, la oferta deberá remitirse por www.wetransfer.com.

Conforme lo dispone la normativa, dicha oferta deberá presentarla hasta el término establecido en el cronograma del proceso. Una hora después, se procederá, a la apertura de la oferta.

4. De acuerdo a la normativa establecida para el efecto, se realizó la convocatoria por la prensa escrita, como consta en la publicación de 26 de julio del 2023. Adicionalmente se publicó en la página web de CELEC EP, sin perjuicio de que se puedan efectuar invitaciones directas.
5. La evaluación de la oferta se realizará determinando si cumple con las Condiciones mínimas del inmueble establecidos en los pliegos y si se adecuan o mejoran el presupuesto referencial establecido.
6. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionada con la partida presupuestaria No. GSR-2023-000311 - C, emitida el 12 de julio de 2023, por el ING. JIMENEZ GRANDA JENY ESPERANZA, Subdirector Financiero, por el valor total de USD \$ 96,000.00
7. Para la prestación de este servicio de arrendamiento, el adjudicatario deberá comprometerse a cumplir con las Condiciones mínimas del inmueble y más requerimientos estipulados en estos Pliegos.
8. La oferta deberá presentarse por la totalidad de los rubros como son: canon de arrendamiento, costos directos, indirectos y servicios adicionales; es decir, absolutamente todo lo

necesario para entregar el bien en arrendamiento a plena satisfacción y listo para su utilización inmediata.

9. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP, conforme lo establece el numeral 5 del artículo 218 del Reglamento de la LOSNCP.

10. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

11. El Gerente de CELEC EP GENSUR podrá declarar cancelado el procedimiento entre la Invitación y veinticuatro (24) horas, antes de la fecha de presentación de las ofertas o declararlo desierto, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Loja, julio de 2023.

.....

Ing. Max Diego Loaiza Montero
GERENTE (E) CELEC EP GENSUR
EMPRESA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR CELEC EP

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y LAS CONDICIONES MÍNIMAS DEL INMUEBLE .

2.1 Objeto de contratación:

Este procedimiento precontractual bajo la modalidad de Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles tiene como propósito la “GSR CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE OFICINAS EN LOJA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP GENSUR”.

2.2 Presupuesto referencial:

El presupuesto referencial es USD \$ 96.000 00 (NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100)dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, conforme lo establecido en las Condiciones mínimas del inmueble , y de conformidad con el siguiente detalle:

2. RUBROS QUE CONFORMAN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ITEM	CPC DE CADA RUBRO	DESCRIPCIÓN DE CADA RUBRO QUE CONTEMPLA LA CONTRATACIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	721120011	CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE OFICINAS EN LOJA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP GENSUR. (ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES)	1	UNIDAD

2.3 Términos de referencia:

A continuación se presentan las Condiciones mínimas del inmueble para la contratación de “GSR CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE OFICINAS EN LOJA PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP GENSUR”

Revisar anexo TERMINOS DE REFERENCIA.

3. CONDICIONES PARTICULARES

3.1 LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

Provincia: Loja

Cantón: Loja

Ciudad: Loja

3.2 DIRECCIÓN DE ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS

- ENTREGA DE OFERTAS:

Para la entrega de ofertas en el presente procedimiento de contratación se deberá considerar las directrices establecidas por CELEC EP, en el Anexo 1 “FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y CONVALIDACIONES” y el INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y FIRMA DE OFERTAS que serán publicados dentro del procedimiento.

Los oferentes deberán enviar su oferta desde el correo registrado en el SOCE (de disponer de RUP) al correo electrónico del funcionario responsable del área de Adquisiciones de CELEC EP: wilson.jadan@celec.gob.ec. En caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, la oferta deberá remitirse por www.wetransfer.com.

Se enviará la oferta firmada electrónicamente a través del aplicativo FIRMA EC en cada una de sus particiones de manera individual, hasta la hora y fecha establecidas en el cronograma del proceso publicado en el Portal Institucional del SERCOP.

- APERTURA DE OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas se llevará a cabo a través de medios electrónicos, una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de esta.

3.3 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

El servicio de arrendamiento de un bien inmueble de propiedad privada para uso institucional de la CELEC EP- GENSUR es para la provincia de Loja, en la ciudad de Loja.

3.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL ARENDADOR

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Dar cumplimiento a la Cláusula Antisoborno incorporada en el contrato.
- EL ARRENDADOR se compromete a entregar el bien inmueble en perfecto estado para que CELEC EP GENSUR lo pueda utilizar, caso contrario cubrirá los valores correspondientes por el material y mano de obra para realizar los arreglos respectivos, de ser el caso.
- El pago de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable será de responsabilidad del arrendador.

3.4.2 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato en un término de 15 días datos días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Designar un Administrador (a) del contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo para lo adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- En lo referente a los daños naturales y mantenimiento en general, éstos correrán por cuenta de CELEC EP GENSUR, así como los daños por mal uso que se causen a los bienes que entreguen y consten en el Inventario inicial.

Número de días termino para la solución de peticiones o problemas	Número de días termino para celebrar contratos complementarios
10 término	15 término

4. MULTAS

Para la presente contratación no se establecen multas.

5. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (EN CASO DE QUE APLIQUE)

No aplica para esta contratación.

6. REQUISITOS MÍNIMOS

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se aplicará la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

La oferta estará compuesta de los siguientes documentos y formularios:

I. Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso

1.2 Datos generales del oferente

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES

1.4 Componente de los bienes y servicios ofertados

1.5 Oferta Económica

6.1 EQUIPO MÍNIMO

No aplica para esta contratación.

6.2 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

No aplica para esta contratación.

6.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

No aplica para esta contratación.

6.4 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL OFERENTE

No aplica para esta contratación.

6.5 EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE

No aplica para esta contratación.

6.6 OTROS PARAMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

- Certificado de Gravámenes del bien inmueble, actualizado.
- Certificado de Avalúos y Catastros, actualizado.
- Copias simples de las escrituras del bien inmueble ofertado
- Fotografías y/o planos arquitectónicos (formato pdf o dwg).
- Oferta Económica del canon de arrendamiento mensual.
- Anexo 1 Clausula Antisoborno contratista
- Anexo 3 Declaración anticorrupción y antisoborno proveedor.
- Anexo 4 Declaración conflicto de intereses proveedores.

SECCIÓN III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de Publicación	Conforme el cronograma del proceso publicado en el SOCE.	
Fecha de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones		
Fecha Límite de Propuestas		
Fecha Apertura Ofertas		
Fecha Estimada de Adjudicación		

En el caso de ser necesario, el término es de dos (2) días para la convalidación de errores de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha Límite para solicitar convalidación de errores	Conforme el cronograma del proceso publicado en el SOCE.	
Fecha de respuesta de convalidación de errores		
Fecha Estimada de Adjudicación.		

3.2 Vigencia de la oferta:

La oferta se entenderá vigente hasta la firma del contrato.

3.3 Seguros:

Será de exclusiva responsabilidad del Arrendador la contratación de los seguros que la Ley exija y los que considere necesarios para la debida y completa ejecución del contrato.

3.3 Precio de la oferta:

Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en su oferta, en el formulario 1.5. Oferta Económica.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las Condiciones mínimas del inmueble correspondientes y a plena satisfacción de la Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

El presupuesto referencial es de USD \$ 96.000 00 (NOVENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100), sin incluir el IVA, este valor incluye valores correspondientes a servicios básicos, conforme lo establecido en las Condiciones mínimas del inmueble

3.4 Método de evaluación de la oferta:

La evaluación de la oferta consistirá en el método de “cumple o no cumple” para cumplimiento de las Condiciones mínimas del inmueble y oferta económica.

3.5 Causas para descalificación de la oferta:

La oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

3.6 Plazo de ejecución:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de dos años, a partir de la suscripción del contrato.

3.7 Forma de pago:

PARA CANON DE ARRIENDO:

Los pagos se realizarán de manera mensual previa la presentación de la siguiente documentación:

- Factura
- Informe favorable del administrador del contrato
- Comprobante de pago de servicios básicos; agua potable y energía eléctrica del mes inmediato anterior

La UNIDAD DE NEGOCIO CELEC EP - GENSUR, cancelará, el canon de arrendamiento de forma mensual durante el primer año de ejecución; el valor de 4000,00 (Cuatro mil con 00/100) que se cancelará mensualmente dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, para lo cual de manera previa el contratista entregará oportunamente la respectiva factura.

Al cumplirse un año de ejecución del servicio y para el segundo año de su vigencia, “el contratista podrá solicitar el incremento del canon de arrendamiento, el cual deberá ser ajustado en función de lo establecido en la Ley del Inquilinato. En caso de no solicitarse reajuste del canon arrendaticio, el canon se mantendrá durante toda la vigencia del presente Contrato.

De existir impuestos, éstos serán retenidos o descontados de conformidad con la ley.

3.8 Anticipo:

Anticipo: 0% Saldo: lo señalado en las Condiciones mínimas del inmueble , numeral 1.8 “Forma y Condiciones de Pago”.

3.9 Forma de presentar la oferta:

Conforme lo indicado en el numeral 3 de la Sección I “Convocatoria” del presente pliego, el oferente invitado entregará su oferta mediante correo electrónico, para lo cual el proveedor deberá remitir la oferta en formato PDF a la dirección de correo de la responsable del proceso:

wilson.jadan@celec.gob.ec. La oferta y todos los anexos que forman parte de esta deberán estar firmada electrónicamente por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital. Los anexos de la oferta presentados sin acatar esta disposición o cuya firma electrónica no sea válida no serán considerados para la calificación de la oferta. La invalidez de la firma electrónica de la oferta será causa de rechazo de la misma. En caso de exceder el tamaño de capacidad de envío, la oferta deberá remitirse por www.wetransfer.com.

Conforme lo dispone la normativa, dicha oferta deberá presentarla hasta el término establecido en el cronograma del proceso. Una hora después, se procederá, a la apertura de la oferta.

No se recibirá la oferta si la misma se presenta desde un correo diferente al registrado en el SOCE (de disponer de RUP) o en hora y fecha posterior a las indicadas en el cronograma de este procedimiento.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA

4.1 Integridad de la oferta:

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología “CUMPLE O NO CUMPLE”.

Para cumplir con la INTEGRIDAD, la oferta estará compuesta por todos los documentos y formularios conforme al siguiente detalle:

FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA:

- Formulario 1.1 Presentación y compromiso.
- Formulario 1.2 Datos Generales del oferente.
- Formulario 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s), partícipe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- Formulario 1.4 Tabla de cantidades y precios: Descripción detallada de las características del inmueble y sus componentes, conforme los requerimientos establecidos por la CELEC EP Gensur.
- Formulario 1.5 Oferta Económica

- Formulario 1.6 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante

CELEC EP Gensur se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada por el oferente.

Respecto a la presentación de la oferta, favor considerar:

- a) La oferta en formato PDF desde el correo registrado en el SOCE (de disponer de RUP) debe remitirse a la dirección de correo de la responsable del proceso: Wilson.jadán@celec.gob.ec. La oferta y todos los anexos que forman parte de la misma deberán estar firmada electrónicamente por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital.
- b) Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

4.2 Evaluación de la oferta (cumple / no cumple):

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta, se aplicará la metodología cumple / no cumple para cumplimiento las Condiciones mínimas del inmueble y oferta económica.

4.3 Cumplimiento de las Condiciones mínimas del inmueble

CELEC EP GENSUR verificará que el oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las Condiciones mínimas del inmueble del servicio que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el pliego.

4.4 Otros Parámetros resueltos por la Entidad

- Certificado de Gravámenes del bien inmueble, actualizado.
- Certificado de Avalúos y Catastros, actualizado.
- Copias simples de las escrituras del bien inmueble ofertado
- Fotografías y/o planos arquitectónicos (formato pdf o dwg).
- Oferta Económica del canon de arrendamiento mensual.
- Anexo 1 Clausula Antisoborno contratista
- Anexo 3 Declaración anticorrupción y antisoborno proveedor.

- Anexo 4 Declaración conflicto de intereses proveedores.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

Ítem	Parámetros	Cumple	No Cumple
1	Integridad de la oferta		
2	Cumplimiento de especificaciones técnicas (características técnicas)		
3	Oferta Económica		

Si la oferta cumple integralmente con los parámetros mínimos ser adjudicada caso contrario será descalificada.

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.2 Obligaciones del Contratista/Arrendadora:

- **Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.**
- **Dar cumplimiento a la Cláusula Antisoborno incorporada en el contrato.**
- **EL ARRENDADOR se compromete a entregar el bien inmueble en perfecto estado para que CELEC EP GENSUR lo pueda utilizar, caso contrario cubrirá los valores correspondientes por el material y mano de obra para realizar los arreglos respectivos, de ser el caso.**
- **El pago de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable será de responsabilidad del arrendador.**

5.3 Obligaciones de la Contratante/Arrendataria:

- **Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato en un término de 15 días datos días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.**
- **Designar un Administrador (a) del contrato quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo para lo adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.**
- **En lo referente a los daños naturales y mantenimiento en general, éstos correrán por cuenta de CELEC EP GENSUR, así como los daños por mal uso que se causen a los bienes que entreguen y consten en el Inventario inicial.**

MODELO DE PLIEGO PARA CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS PARA CONTRATACIÓN POR ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 **Ámbito de aplicación:** El procedimiento Especial para los arrendamientos de inmuebles se fundamenta en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 218 su Reglamento General, y, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

1.2 **Resolución de inicio:** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una Resolución motivada, demostrando la existencia de la circunstancia material y/o necesidad concreta que le faculta acogerse al procedimiento especial para el arrendamiento de inmuebles. Adicionalmente, en la mencionada Resolución, deberá aprobar el pliego, el cronograma del procedimiento y dispondrá el inicio del mismo. Esta Resolución se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.3 **Convocatoria:** CELEC EP publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente se publicará la convocatoria por

la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas.

1.5 Audiencia de Preguntas y Aclaraciones: Se realizará una audiencia informativa en el día y hora señalados para el efecto, de esta audiencia se dejará constancia un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, antes de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, el fin de la audiencia es que CELEC EP explique en términos generales el objeto de la invitación, absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas.

CELEC EP podrá emitir aclaraciones o modificaciones del pliego, por propia iniciativa o a pedido del participante, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser realizadas en la audiencia de preguntas y aclaraciones.

1.4 Participante: La invitación estará dirigida a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, asociación de éstas o consorcio, que se encuentre habilitada en el Registro Único de Proveedores, que oferte obras, bienes y/o servicios de origen ecuatoriano y tenga interés en participar en este procedimiento.

1.6 Presentación y Apertura de Oferta: La oferta se recibirá a través desde el correo registrado en el SOCE debe remitirse a la dirección de correo de la responsable del proceso: wilson.jadan@celec.gob.ec. La oferta y todos los anexos que forman parte de la misma deberán estar firmada electrónicamente por el oferente en el último documento que sea parte del archivo digital.

No se recibirá la oferta si la misma se presenta desde un correo diferente al registrado en el SOCE o en hora y fecha posterior a las indicadas en el cronograma de este procedimiento.

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación de la oferta, se procederá a la apertura de la oferta recibida.

1.7 Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 251 y 252 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.8 Obligaciones del oferente: El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

1.9 Cambios al cronograma: La entidad contratante podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y podrá realizarse hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

1.10 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma, contado a partir de la fecha de notificación, podrán convalidarlos previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- La no presentación de cualquiera de los numerales establecidos en el formulario que integra el pliego al momento de presentar la oferta;
- La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria;
- Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

Al efecto, se estará a lo dispuesto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida respecto de la materia.

1.11 Causas de rechazo: Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

1.11.1 Si no cumpliera los requisitos exigidos en las Condiciones Generales y Condiciones Particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

1.11.2 Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11.3 Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11.4 Si el contenido de cualquiera de los acápite de los formularios difiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.11.5 Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11.6 Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere “registrado” o “indicado” en su propuesta, el número o código de RUP.

La oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

1.12 Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante Resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica, cuando fuere del caso, o el responsable de evaluar las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor invitado si éste cumpliera con las especificaciones técnicas previstas en el pliego y se adecúa o mejora el presupuesto referencial previsto.

Tratándose de la contratación de productos y/o servicios comunicacionales, a través de un proceso de selección, la adjudicación podrá efectuarse por la totalidad de los productos o servicios requeridos o parte de ellos, de así convenir a los intereses de la entidad contratante.

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.13 Garantías: El arrendatario rendirá una garantía por un valor igual al cinco (5%) del monto total del contrato en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP la que deberá ser presentada previo a la suscripción de este, y será renovable a petición de CELEC EP, conforme se indica en el numeral 6.3 del Procedimiento de Gestión de Contratos y Garantías.

1.14 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento mediante Resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.15 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, podrá declarar desierto el procedimiento, si se produjere alguno de los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dicha declaratoria se realizará mediante Resolución motivada de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

De declararse desierta la contratación de productos y/o servicios comunicacionales a través de un proceso de selección, la máxima autoridad o su delegado podrá iniciar un nuevo procedimiento bajo la figura de contratación directa de conformidad con las disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.16 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal Resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del Registro Único de Proveedores al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.17 Suscripción del contrato: Dentro del término de 15 días, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 112 y 113 de su Reglamento General, y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.18 Levantamiento de sigilo bancario: No obstante de lo señalado en el tercer inciso del número 1.14.2 de la presente Sección, el contratista deberá autorizar expresamente en el contrato al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a su nombre y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como, de los socios o partícipes del consorcio o asociación.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

1.19 Moneda de cotización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.20 Reclamos: En el caso de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente establecido en la normativa expedida para el efecto.

1.21 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías durante todo el período de vigencia del contrato; adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las Condiciones Generales y Específicas del pliego que forma parte del contrato.

Respecto de su gestión, reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

1.23 Publicación: La máxima autoridad o su delegado tiene la obligación de publicar los procedimientos de contratación y la información relevante de los mismo en el Portal Institucional, tomando en consideración la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en relación a los documentos considerados como relevantes.

1.24 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas.-

Se revisará que la oferta haya incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

1. FORMULARIO DE LA OFERTA

b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos o máximos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

Los parámetros deberán estar debidamente sustentados, relacionados con el objeto de la contratación y no contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Estos parámetros deberán estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberán establecer su indicador y el medio de comprobación.

La metodología a utilizar para la determinación del Valor Agregado Ecuatoriano de las ofertas en los procedimientos para la contratación de bienes y servicios y, aquella para la ejecución de los estudios de desagregación tecnológica para obras, será la expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Para que una oferta de bienes o servicios sea considerada como de origen ecuatoriano, el Valor Agregado Ecuatoriano de aquella, obtenido a partir de la aplicación de la metodología señalada en el párrafo precedente, deberá ser igual o superior al dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y se lo obtendrá a partir de la información que los proveedores suministrarán a través del formulario

“Declaración de Agregado Ecuatoriano”.

2.2. Formulario para la elaboración de la oferta: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 El arrendador entregará en arrendamiento el bien inmueble dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el arrendador analizará conjuntamente con el Administrador del Contrato el cumplimiento del mismo.

3.1.2 Cumplimiento las Condiciones mínimas del inmueble: El bien inmueble entregado en arrendamiento deberá cumplir en forma estricta con las Condiciones mínimas del inmueble requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el arrendador descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos por La Unidad de negocio CELEC EP GENSUR, o; el arrendador no pudiese obtenerla directamente, éstas se solicitarán al Administrador del Contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales.

3.1.5 Obligaciones del arrendador: • Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los

términos y condiciones del contrato.

- Dar cumplimiento a la Cláusula Antisoborno incorporada en el contrato.
- EL ARRENDADOR se compromete a entregar el bien inmueble en perfecto estado para que CELEC EP GENSUR lo pueda utilizar, caso contrario cubrirá los valores correspondientes por el material y mano de obra para realizar los arreglos respectivos, de ser el caso.
- El pago de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable será de responsabilidad del arrendador.

El procedimiento especial de arrendamiento de bien inmueble se encuentra regulado en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 218 del

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de conformidad a lo establecido en los artículos 365 y siguientes de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato respecto de la garantía de fiel cumplimiento.

III. FORMULARIO DE OFERTA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por (nombre de la entidad contratante) para la ejecución de (detalle de los bienes o servicios), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica),

(procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o

declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

6. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

7. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

8. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las Condiciones mínimas del inmueble y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, las Condiciones mínimas del inmueble y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

11. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

14. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y en los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

15. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

16. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

17. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré

a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

18. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

19. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días).

- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
- d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada

para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:

Nombre del oferente: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Origen:

R.U.C.

Naturaleza:

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:

Cantón:

Calle principal:

Número:

Calle secundaria:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

1.3 NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,

- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. Que la compañía a la que represento(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)

4. Acepto que la entidad contratante descalifique a mi representada, en caso de que los socios, accionistas, o partícipes mayoritarios se encuentren inhabilitados por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.”

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del

servidor público/ dignatario Cédula o RUC Cargo o dignidad que ejerce Entidad o

Institución que ejerce el cargo o dignidad

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPIES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo

Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil

Corporación

Fundación

Asociación o consorcio

Otra

1. Declaro la identificación, nombres completos y demás información de todos los socios, accionistas o socios mayoritarios, hasta llegar al nivel de personas naturales, conforme el siguiente detalle:

Nombres completos del socio, accionista o participe mayoritario de la persona jurídica	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas correspondientes a las letras A y B:

1. La información contenida en las letras A y B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completada exclusivamente por personas jurídicas.
2. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada.
3. Si los socios, accionistas o partícipes de la persona jurídica, o de la persona jurídica a consorciarse o asociarse, o de éste último legalmente constituido; poseen un porcentaje de acciones o participaciones inferiores al 51%, no deberán completar los cuadros contenidos en la letra B, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta.
4. La falta de presentación de la información contenida en las letras A y B será causal de descalificación de la oferta.

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Libre y voluntariamente, declaro no estar inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública. Por tanto, acepto que la entidad contratante me descalifique, en caso de encontrarme inhabilitado por alguna de las causales previstas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del

Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 252 de su Reglamento General.

2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información presentada; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar las verificaciones del caso, a fin de constatar la información en mención.

3. Declaro que SI/ NO soy una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)”, de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Si No

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

4. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI o la palabra NO, según corresponda).

Si No

En caso de que la declaración antes referida sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución en la que ejerce el cargo o dignidad

5. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante actuará de la siguiente manera:

- a) Notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública y remitirá la información respectiva, a fin de que analice la aplicación de las sanciones que correspondan;
- b) Descalifique mi participación como oferente; o,
- c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento al artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, acepto responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Notas correspondientes a la letra C:

- 1. La información contenida en la letra C, del apartado 1.3, de la Sección I, del Formulario Único de la Oferta, será completado exclusivamente por personas naturales.
- 2. En caso de personas naturales a consorciarse o asociarse, de conformidad a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la información deberá ser declarada y suscrita de manera individualizada por cada una de las personas naturales, que conforman el mismo.
- 3. La falta de presentación de la información contenida en la letra C, será causal de descalificación de la oferta.

D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

- 1. Declaro que en los términos previstos en el artículo 56 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las siguientes personas naturales serán los beneficiarios finales del flujo de los recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública; por lo tanto, libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la siguiente información declarada en esta oferta:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	No (s). de Cuenta (s)	Institución Financiera

2. Acepto que esta información les permitirá a los órganos de control, detectar con certeza, de acuerdo con sus atribuciones, el beneficiario final o real.

Notas correspondientes a la letra D:

1. A efectos de completar esta declaración de control del flujo de los recursos públicos, se entenderá por beneficiario final, a la persona natural que efectiva y finalmente a través de una cadena de propiedad o cualquier otro medio de control, posea o controle a una sociedad; y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. También es beneficiario final toda persona natural que ejerce un control efectivo final sobre una persona jurídica u otra estructura jurídica.

2. Esta sección no será aplicable a las personas naturales que oferten a nombre propio; en los casos aplicables deberá completarse con la información de las personas naturales en cuyo nombre se actúa dentro del procedimiento precontractual.

3. Esta sección deberá completarse por las personas jurídicas y/o naturales de los compromisos de asociación o consorcio, y el procurador común de las asociaciones o consorcios constituidos. En estos casos, las personas naturales y/o partícipes, deberán suscribir la declaración de manera individualizada.

4. La falta de presentación de esta declaración será causa de rechazo y descalificación de la oferta.

1.4 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global

Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en letras y números), más IVA

PLAZO DE LA OFERTA: DÍAS, contados al día siguiente de la suscripción del contrato

VIGENCIA DE LA OFERTA: Hasta la suscripción del contrato

1.5. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los (servicios), en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos

Ubicación del bien inmueble	
Uso	
Área a contratar	
Infraestructura y Materiales	
Servicios Principales Adaptabilidad de espacios.	

1.6 OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN PROPUESTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Del inmueble a ofertar, el oferente deberá entregar como parte integrante de su oferta, como mínimo la documentación siguiente:

- Certificado de Gravámenes del bien inmueble, actualizado.
- Certificado de Avalúos y Catastros, actualizado.
- Copias simples de las escrituras del bien inmueble ofertado
- Fotografías y/o planos arquitectónicos (formato pdf o dwg).
- Oferta Económica del canon de arrendamiento mensual.
- Anexo 1 Clausula Antisoborno contratista
- Anexo 3 Declaración anticorrupción y antisoborno proveedor.
- Anexo 4 Declaración conflicto de intereses proveedores.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

----- FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL,
APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)

*El formulario de la oferta que se compone por todos los formatos numerados del 1 al 7 requiere una sola firma.

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO DE NO TENER GLOSAS EN FIRME DETERMINADAS POR LA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

El que suscribe, (nombre del oferente), en atención a la invitación efectuada por la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP para el proceso de contratación signado con el código para la “.....”, declaro bajo juramento NO TENER GLOSAS EN FIRME EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

Así también me comprometo a que en el caso de resultar adjudicatario de este proceso de contratación, presentaré la correspondiente certificación de “NO TENER GLOSAS EN FIRME EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO”; emitida por dicho organismo, como parte de la documentación habilitante para la suscripción del contrato.

Acepto que en el caso de que se comprobare una violación o falsedad a la declaración realizada en el presente documento, la entidad contratante descalifique como oferente a mi representada, la declare adjudicataria fallida o dé por terminado en forma inmediata el contrato y la declare como contratista incumplido, observando el debido proceso, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

Para constancia, suscribo este documento,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

(LUGAR Y FECHA)